

GUÍA PARA REALIZAR TRÁMITE

Estimado ciudadano para realizar su trámite deberá seguir los siguientes pasos:



Para conocer los requisitos del trámite de clic en el siguiente enlace:

<https://tramitesyservicios.guanajuato.gob.mx/#/tramites/13670/>

Nota informativa:

- La respuesta a su solicitud será enviada a su correo electrónico en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al envío de su solicitud.
- El tener cita **NO garantiza** la conclusión de su trámite, se debe cumplir con todos los requisitos.

Alta de vehículos nuevos

Dependencia	Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato
Tipo	Trámite
Proceso	Vehicular
Objetivo del trámite	Registrar en el Padrón Vehicular del Estado, los vehículos nuevos destinados al servicio particular, a efecto de llevar un control de los vehículos automotores sometidos a la jurisdicción estatal. Entiéndase por vehículo nuevo aquel que se enajena por primera vez al consumidor por el fabricante, ensamblador, distribuidor o comerciantes en el ramo de vehículos.

Requisitos, documentos o formatos

Personas físicas	Personas morales
<ol style="list-style-type: none">Original de la identificación oficial vigente con fotografía.Original o impresión fiel del documento electrónico del comprobante de domicilio en el Estado de Guanajuato, mismos que serán válidos por 6 meses (excepto el recibo de pago del impuesto predial). En el supuesto que el contribuyente presente la credencial para votar en materia electoral, y ésta contenga los datos de localización del	<ol style="list-style-type: none">Original de la identificación oficial vigente con fotografía del representante o apoderado legal.Original o impresión fiel del documento electrónico del comprobante de domicilio en el Estado de Guanajuato, mismos que serán válidos por 6 meses (excepto el recibo de pago del impuesto predial). El comprobante deberá estar expedido invariablemente a nombre de la persona moral.

domicilio en el Estado de Guanajuato, queda relevado de presentar comprobante de domicilio.

3. Original de la factura o carta factura del vehículo; la carta factura original, suscrita por la persona física o moral que emite la copia simple o sin valor de la factura que ampare la misma, acompañando en todo momento la copia simple o sin valor de la factura o CFDI vigente. La carta factura deberá estar firmada por su emisor, en caso de que la carta factura carezca de fecha de vigencia, esta se considerará indefinida. Tratándose de vehículos importados, la factura deberá señalar el número de pedimento, fecha y aduana de ingreso.

4. En caso de representación de personas físicas, se tendrá por acreditada mediante el instrumento otorgado ante fedatario público (escritura pública) o carta poder ratificada ante notario público.

En relación a lo señalado en el párrafo que antecede, en el supuesto que se actúe en representación de personas físicas mediante escritura pública, dicho instrumento deberá acompañarse del documento original que acredite su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guanajuato (Quedan relevadas de la obligación anterior, las escrituras públicas que se emitan para la representación de padres, hijos, hermanos o cónyuges).

En el supuesto de que el trámite lo realicen los padres, hijos, hermanos o cónyuge del propietario o poseedor del vehículo, se aceptará carta poder simple en la que se especifique la fecha en que se suscribe, el trámite a realizar y el(s) vehículo(s) de que se trate, con la firma de dos testigos, acreditando el parentesco o filiación con las respectivas actas expedidas por el Registro Civil en copia simple y presentando identificaciones vigentes, en original del aceptante y copia simple del poderdante.

5. No tener adeudos fiscales de contribuciones vehiculares de otros vehículos.
6. Tener un estatus regular en el Registro Público Vehicular (REPUVE).
7. Coordenadas Geográficas del domicilio (éstas se le proporcionan en la Oficina de Servicios al Contribuyente al acudir a realizar el trámite).
8. Validación de documentos (esto se realiza en la Oficina de Servicios al Contribuyente).

3. Original de la factura o carta factura del vehículo; la carta factura original, suscrita por la persona física o moral que emite la copia simple o sin valor de la factura que ampare la misma, acompañando en todo momento la copia simple o sin valor de la factura o CFDI vigente. La carta factura deberá estar firmada por su emisor, en caso de que la carta factura carezca de fecha de vigencia, esta se considerará indefinida. Tratándose de vehículos importados, la factura deberá señalar el número de pedimento, fecha y aduana de ingreso.

4. Copia simple del acta constitutiva. También podrán optar por exhibir únicamente el instrumento público que acredite las facultades de la legal representación de la persona jurídico-colectiva de que se trate; siempre y cuando en dicho instrumento se precisen los datos de su constitución. Si del acta constitutiva se desprende el poder del representante legal, ésta deberá presentarse en original.

En caso de representación de personas morales, original del poder notarial. En el supuesto de que del acta constitutiva se desprenda el poder del representante legal, ésta deberá presentarse en original. Asimismo, se podrá exhibir carta poder simple, otorgada por la persona facultada, en el que se especifique la fecha en que se suscribe, el trámite a realizar y el (los) vehículo(s) de que se trate, presentando original de la identificación de quien realiza el trámite y copia del documento que contenga las facultades de quien suscribe la carta poder.

5. No tener adeudos fiscales de contribuciones vehiculares de otros vehículos.
6. Tener un estatus regular en el Registro Público Vehicular (REPUVE).
7. Coordenadas Geográficas del domicilio (éstas se le proporcionan en la Oficina de Servicios al Contribuyente al acudir a realizar el trámite).
8. Validación de documentos (esto se realiza en la Oficina de Servicios al Contribuyente).

Documentos válidos para acreditar la personalidad

Las personas físicas podrán identificarse, al realizar sus trámites y promociones, ante el SATEG, mediante la exhibición de cualquiera de los documentos con **fotografía, originales y vigentes**, siguientes:

1. Licencia de conducir expedida por el Gobierno del Estado de Guanajuato.
2. Credencial para votar expedida por la autoridad competente en materia electoral.
3. Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
4. Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o por la Secretaría de Educación del Estado de Guanajuato.
5. Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
6. Tratándose de extranjeros, el documento migratorio que corresponda, emitido por la autoridad competente.
7. Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre la persona connacional.
8. Credencial de persona adulta mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
9. Credencial expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Si ésta carece de fechas que respalden su vigencia, se deberá exhibir el documento que soporte que la identificación se encuentre vigente.
10. Credencial nacional para personas con discapacidad, expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
11. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por alguna institución de seguridad estatal o federal, se tomarán como válidas en todo momento, salvo que la propia credencial señale lo contrario.
12. Certificado de nacionalidad mexicana, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
13. Carta de naturalización, emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuando de los documentos de identificación que se presenten, se desprenda la CURP, el SATEG podrá validar dicha clave ante el Registro Nacional de Población, para verificar que sea correcta y coincida con la persona interesada, de ser así, formará parte de los registros y padrones que administra el SATEG.

Documentos válidos para acreditar el domicilio fiscal

Los contribuyentes acreditarán que tienen su domicilio dentro del territorio del Estado, al realizar sus trámites y promociones ante el SATEG con cualquiera de los documentos **originales o impresiones fieles de los documentos electrónicos** siguientes:

1. Recibo de pago o estado de cuenta, expedido por los servicios de energía eléctrica o de agua potable, expedido por los organismos públicos que la suministran.

En ambos casos, el ticket de pago, incluso de prepago, será aceptado, siempre y cuando tengan impresos los datos para su validación, mismos que acorde al servicio corresponderán al nombre del titular del servicio, el número de servicio, número de cuenta, RPU, clave de pago, región, sector y reparto, según aplique.

2. Recibo de pago o estado de cuenta del impuesto predial.
3. Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las Instituciones de Banca Múltiple del Sistema Financiero Mexicano, así como de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, siempre que tengan impresos los datos fiscales.
4. Contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta emitido por el arrendador a favor del arrendatario, que cumpla con los requisitos fiscales; o bien, en el caso de que derive de una relación contractual por subarrendamiento, se deberá proporcionar el instrumento de subarriendo, acompañado de la copia simple del contrato de arrendamiento que acredite la posibilidad de subarrendar el inmueble y el último recibo de pago de renta, emitido por el subarrendador a favor del subarrendatario, que cumpla con los requisitos fiscales.
5. Comprobante que acredite la nomenclatura oficial determinada por la autoridad municipal competente a nombre del contribuyente.
6. Estado de cuenta acompañado del recibo de pago del servicio de gas natural.
7. Estado de cuenta acompañado del recibo de pago del servicio de teléfono fijo.
8. Estado de cuenta acompañado del recibo de pago del servicio de televisión de paga.

Los documentos señalados serán válidos por **6 meses** contados a partir de la fecha del periodo por el que se emitió y la fecha de la presentación de la solicitud del trámite que se trate; salvo, el recibo de pago del impuesto predial, el cual, se considerará vigente durante el ejercicio fiscal en curso, siempre que el pago de la contribución corresponde a dicho ejercicio.

Para trámites vehiculares, cuando los contribuyentes presenten la credencial para votar expedida por la autoridad competente en materia electoral, y ésta contenga los datos específicos para la localización de su domicilio, queda relevado de presentar cualquier documento de los previamente señalados; siempre y cuando, dicho domicilio corresponda al estado de Guanajuato. Caso contrario, será necesario que exista coincidencia entre el domicilio que aparezca en la identificación del interesado y el que éste acredite mediante alguno de los documentos en comento, excepto que dicho recibo haya sido expedido a su nombre o se trate del supuesto descrito en el numeral 4.

Consideraciones generales

Personas físicas	Personas morales
<ol style="list-style-type: none"> 1. No se requieren copias fotostáticas de los documentos, éstos se digitalizan en la Oficina de Servicios al Contribuyente. 2. En caso de que el propietario o poseedor del vehículo manifieste que habita en el domicilio de una persona con la que cuenta con un vínculo de parentesco deberá: <ol style="list-style-type: none"> a) Acreditar el parentesco consanguíneo de padres, hijos, hermanos; o de afinidad solo tratándose de yernos, nueras, suegros y cónyuges; o bien, aquellos que cuenten con un parentesco civil ya sea por adopción simple o plena, que guarda con el titular del comprobante de domicilio que se exhibe, mediante copia simple del acta expedida por la Dirección General del Registro Civil; 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No se requieren copias fotostáticas de los documentos, éstos se digitalizan en la Oficina de Servicios al Contribuyente. 2. Se podrá exhibir carta poder simple, otorgada por la persona facultada, en el que se especifique el trámite a realizar y el (los) vehículo(s) de que se trate, presentando original de la identificación de quien realiza el trámite y copia del documento que contenga las facultades de quien suscribe la carta poder.

<p>b) Entregar carta simple, suscrita por el parente titular del comprobante de domicilio, en la que se acepta adquirir la responsabilidad solidaria por las obligaciones administrativas que se deriven del registro del vehículo;</p> <p>c) Entregar copia simple de la identificación con fotografía vigente de la persona con que se cuente el parentesco.</p> <p>3. Los documentos que se presenten serán validados previo a la autorización del trámite.</p> <p>4. Para efecto de generar algún aviso en el padrón vehicular del Estado, los solicitantes deberán sujetarse al proceso de validación establecido por el SATEG para tales efectos, ello, con la finalidad de dotar de certeza jurídica los movimientos en el padrón vehicular del Estado.</p> <p>5. Cuando el SATEG realice gestiones ante autoridades Federales, Estatales o Municipales con la finalidad de verificar que la documentación que se presente con motivo de la presentación de avisos de alta, baja o modificación previstos en los artículos 84 y 86 de la Ley de Hacienda, el contribuyente enterará los derechos que para el efecto se prevean en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal en curso.</p> <p>6. Para efectos de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Hacienda, se suspenderá el cómputo de los diez días hábiles ante la existencia de alguna solicitud ante el SATEG para efectos del trámite por parte del contribuyente.</p> <p>7. De acuerdo con el artículo 92 fracción V del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en los casos que derivado del análisis se considere procedente, se le podrá solicitar además la constancia de resultado de la revisión que realice la autoridad competente para garantizar que no se tiene reporte de robo de la unidad o del motor respectivo, ni alteraciones en sus identificadores numéricos. La constancia de resultado de la revisión que realice la autoridad competente, podrá ser aceptada para trámites vehiculares, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha a la en que se expida. El plazo de diez días hábiles se interrumpirá al momento del ingreso del trámite, solicitud, cita vía Internet o validación ante el SATEG, siempre y cuando resulte procedente el trámite solicitado.</p>	<p>3. Los documentos que se presenten serán validados previo a la autorización del trámite.</p> <p>4. Para efecto de generar algún aviso en el padrón vehicular del Estado, los solicitantes deberán sujetarse al proceso de validación establecido por el SATEG para tales efectos, ello, con la finalidad de dotar de certeza jurídica los movimientos en el padrón vehicular del Estado.</p> <p>5. Cuando el SATEG realice gestiones ante autoridades Federales, Estatales o Municipales con la finalidad de verificar que la documentación que se presente con motivo de la presentación de avisos de alta, baja o modificación previstos en los artículos 84 y 86 de la Ley de Hacienda, el contribuyente enterará los derechos que para el efecto se prevean en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal en curso.</p> <p>6. Para efectos de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Hacienda, se suspenderá el cómputo de los diez días hábiles ante la existencia de alguna solicitud ante el SATEG para efectos del trámite por parte del contribuyente.</p> <p>7. De acuerdo con el artículo 92 fracción V del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en los casos que derivado del análisis se considere procedente, se le podrá solicitar además la constancia de resultado de la revisión que realice la autoridad competente para garantizar que no se tiene reporte de robo de la unidad o del motor respectivo, ni alteraciones en sus identificadores numéricos. La constancia de resultado de la revisión que realice la autoridad competente, podrá ser aceptada para trámites vehiculares, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha a la en que se expida. El plazo de diez días hábiles se interrumpirá al momento del ingreso del trámite, solicitud, cita vía Internet o validación ante el SATEG, siempre y cuando resulte procedente el trámite solicitado.</p>
---	--

- | | |
|--|---|
| <p>8. Los comprobantes que el SATEG emita al concluir los trámites administrativos relativos a los avisos de alta, baja o modificación en el padrón vehicular del Estado, se enviarán al correo electrónico proporcionado por el propio contribuyente a la Oficina de Servicios al Contribuyente en la que se realice el trámite.</p> <p>9. Se podrán expedir placas para personas con discapacidad a vehículos propiedad de contribuyentes que acrediten tener una discapacidad permanente, o bien, trasladen habitualmente a personas con discapacidad permanente acreditada, que dependan directamente del propietario del vehículo y con las cuales tenga una relación de parentesco, tutela, matrimonio o concubinato, para lo cual deberá exhibirse la documentación idónea que pruebe dicha relación.</p> <p>La discapacidad permanente de las personas se acreditará con la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, que expide el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de las autoridades competentes.</p> | <p>8. Los comprobantes que el SATEG emita al concluir los trámites administrativos relativos a los avisos de alta, baja o modificación en el padrón vehicular del Estado, se enviarán al correo electrónico proporcionado por el propio contribuyente a la Oficina de Servicios al Contribuyente en la que se realice el trámite.</p> <p>9. Se podrán expedir placas para personas con discapacidad a personas jurídico colectivas propietarias de vehículos que acrediten prestar servicios de atención a personas con discapacidad.</p> <p>El otorgamiento de placas para transporte específico de personas con discapacidad y movilidad reducida a vehículos que presten el servicio público y especial de transporte de competencia estatal, corresponderá a la Unidad Administrativa de Transporte y los solicitantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas que este determine.</p> <p>Se podrán expedir placas para personas con discapacidad a vehículos propiedad de contribuyentes que cuenten con una relación laboral con personas con discapacidad permanente, siempre y cuando, sean asignados para el uso o traslado exclusivo de éstas, lo cual se acreditará mediante los documentos siguientes:</p> <p>a) Documento que acredite la relación laboral, debidamente registrado ante la autoridad competente de seguridad social;</p> <p>b) Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;</p> <p>c) Licencia de conducir expedida en favor de la persona con discapacidad que hará uso del vehículo; y</p> <p>d) Documento con el que se acredite que el vehículo será utilizado por la persona con discapacidad, o bien, para su traslado.</p> |
|--|---|

Costos	Concepto	Tarifa
	Ministración de un juego placas, incluyendo su calcomanía y tarjeta de circulación, como comprobante del registro y la identificación de vehículos de motor, remolques y semi-remolques.	\$1,205.00
	Ministración de placa, incluyendo la tarjeta de circulación para motocicletas, bicimotos y vehículos similares.	\$ 333.00
	Validación de documentos.	\$ 249.00

Fundamento jurídico	Legislación	Artículos
	Código Fiscal para el Estado de Guanajuato	Artículo 10, 33, 34, 35, 60 y 63
	Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Artículo 1, 2 y 6
	Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato	Artículo 1, 19 fracción III inciso a), 21, 22, 23, 31, 32, 33 y 34
	Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios	Artículo 18 fracciones I, II y IV, 66, 70, 71, 76, 121 y 122 fracción I inciso a) y b) y 127
	Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios	Artículo 90, 91, 92 y 94
	Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025.	Regla I.1, I.7, I.8, I.9, I.11, III.4.7.4, III.4.7.5, III.4.7.6, III.4.7.7, III.4.7.9, III.4.7.10, III.4.7.11, III.4.7.12, III.4.7.13, III.4.7.16, III.4.7.17, III.4.7.18, III.4.7.20, III.4.7.21, III.4.7.24, III.4.7.25, III.4.7.29 y III.4.7.30
	Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025	Artículo 23 fracciones I y II y 44 fracción I
	Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato	Artículo 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 83, 84 y 85

Plazo de respuesta	75 minutos aproximadamente
Sanciones por omisión del trámite o servicio	Multas por la presentación extemporánea del aviso de alta, baja o modificación de 1 a 2 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.
Disponible en línea	<u>Portal de citas - SATEG</u>
Tipo de usuarios	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ciudadanos ▪ Empresarios ▪ Otro orden de gobierno ▪ Otras dependencias y/o entidades estatales
Oficinas Receptoras	<p><u>Oficinas de Servicios al Contribuyente:</u> Abasolo, Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Cd. Manuel Doblado, Celaya I (Centro de Gobierno), Celaya II, Comonfort, Coroneo, Cortázar, Cuerámaro, Doctor Mora, Dolores Hidalgo, Guanajuato, Huanímaro, Irapuato I (Centro de Gobierno), Irapuato II (Plaza Zyriane), Jaral del Progreso, Jerécuaro, León I (Centro de Gobierno), León II (Galerías Las Torres), León III (Paseo Morelos), León IV (Cayro), Metropolitana (Moroleón y Uriangato), Ocampo, Pénjamo, Pueblo Nuevo, Purísima del Rincón, Romita, Salamanca I, Salamanca II (Galerías), Salvatierra, San Diego de la Unión, San Felipe, San Francisco del Rincón, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santiago Maravatío, Silao, Puerto Interior (Silao), Tarandacua, Tarimoro, Valle de Santiago, Victoria, Villagrán y Yuriria.</p>

Pasos que debe llevar a cabo el particular para realizar el trámite

Opción 1. Los trámites vehiculares se podrán realizar a través de la «Plataforma de Citas» en el link: <https://citas.guanajuato.gob.mx/#/login>

1. Ingresar a la «Plataforma de Citas» a través del link: <https://citas.guanajuato.gob.mx/#/login>, registrarse y enviar la documentación necesaria para la realización del trámite solicitado en formato digital.

2. Esperar el resultado de la revisión y validación de documentos, que se notificará en el correo electrónico utilizado para el registro en la «Plataforma de Citas» en un plazo máximo de 10 días hábiles.
3. Agendar cita en la Oficina de Servicios al Contribuyente de su elección.
4. Acudir a la Oficina en el día de la cita, exhibiendo la documentación **original** enviada en la «Plataforma de Citas», realizar el pago(s) relativo a. (Ver monto de los derechos o aprovechamientos aplicables) y concluir el trámite.

Plazos de respuesta:

El resultado de la revisión y validación documental de su solicitud, será enviada a su correo electrónico en un plazo máximo de **10 días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente al envío de su solicitud.

El plazo de respuesta podrá ser de hasta tres meses, para aquellos casos reales y concretos que requieran de la compulsa o glosa con terceros, así como las solicitudes por escrito, lo anterior, de conformidad con los artículos 34 y 60 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

Ante el requerimiento de información o documentación que realice el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, al promovente, deberá solventarse en un plazo de diez días hábiles, de lo contrario, la solicitud se tendrá por no presentada, de conformidad con los artículos 33 y 34 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

Opción 2. Los trámites vehiculares se podrán realizar a través de la generación de cita vía telefónica en el número de atención 4773433302 opción 1, o bien, acudir directamente a la Oficina de Servicios al Contribuyente de su elección.

1. Agendar cita vía telefónica, o bien, acudir directamente a la Oficina de Servicios al Contribuyente de su elección.
2. Exhibir ante la Oficina de Servicios al Contribuyente la documentación (requisitos) necesaria para el trámite.
3. Esperar el resultado de la revisión y validación de documentos.
4. Realizar el pago(s) relativo a. (Ver monto de los derechos o aprovechamientos aplicables) y concluir el trámite.

Plazos de respuesta:

El plazo para la conclusión del trámite solicitado, será el mismo día de su visita en la Oficina de Servicios al Contribuyente de su elección, en un tiempo aproximado de 75 minutos a partir de la recepción de sus documentos y siempre y cuando, cumpla con la totalidad de los requisitos necesarios para tal efecto.

El plazo de respuesta podrá ser de hasta tres meses, para aquellos casos reales y concretos que requieran de la compulsa o glosa con terceros, así como las solicitudes por escrito, lo anterior, de conformidad con los artículos 34 y 60 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

Ante el requerimiento de información o documentación que realice el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato al promovente, deberá solventarse en un plazo de diez días hábiles, de lo contrario, la solicitud se tendrá por no presentada, de conformidad con los artículos 33 y 34 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.

Nota: Es importante señalar que al apersonarse ante la Oficina de Servicios al Contribuyente sin previa cita, la disponibilidad estará sujeta a los horarios y ventanillas con que cuente tal Oficina.

Para otras preguntas frecuentes, ingrese al siguiente enlace:
<http://sateg.gob.mx/#/preguntas-frecuentes>